



DECRETO N° 288. / . . .

TEMUCO, 27 JUL 2021

**VISTOS:**

1. Las Bases Administrativas, "Adquisición de materiales de enseñanza para escuela Boyeco".
2. El Decreto Alcaldicio N°282 de fecha 04 de junio de 2021, que adjudica la licitación 5060-89-L121, Adquisición de materiales de enseñanza para escuela Boyeco.
3. La orden de compra N°5060-532-SE21 de fecha 07 de junio de 2021, aceptada por el proveedor Ingrid Ximena Saavedra Gomez Rut:9.983.363-7.
4. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de materiales de oficina para escuela Boyeco.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Adam Morales Rañileo, que acredita disconformidad por la Adquisición de materiales de enseñanza para escuela Boyeco.
2. Que, la orden de compra N°5060-532-SE21, Adquisición de materiales de enseñanza para escuela Boyeco fue enviada el 07 de junio de 2021 y aceptada el 10 de junio de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 10 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 17 de junio de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 18 de junio del 2021.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día hábil de atraso.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 2% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$43.064 (Cuarenta y tres mil sesenta y cuatro pesos) a proveedor, Ingrid Ximena Saavedra Gómez Rut:

**IDOC: 2255160**

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Chile.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-532-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Ingrid Ximena Saavedra Gómez Rut:

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

EZB/AVV/mno

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificación)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

